

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053201900977

Revisado el plenario, pese a que en auto de fecha 13 de julio de 2023 se aprobó la diligencia de remate, ordenando la entrega del vehículo de placas ESK746 al demandante Crediworld S.A.S., se advierte que no se ha efectuado la misma toda vez que el representante legal de dicha sociedad se encuentra fuera del país y el Patio Único de la Fiscalía requiere se autorice la entrega mediante poder.

Es de advertir que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se autorice a la señora Gloria Florido de Salinas, quien indica es la progenitora del representante legal de la mencionada sociedad, o al mismo apoderado, pero a ítem 145 obra autorización apostillada para la entrega del automotor allegada al Patio Único de la Fiscalía suscrito por el representante legal de la sociedad demandante al señor Jhonatan Contreras Jiménez.

A fin de poder aclarar a quien se efectúa la autorización de entrega del vehículo y con ello enviar la respectiva comunicación al Patio Único de la Fiscalía, la Juez resuelve:

Requerir al representante legal de la parte demandante a fin de que se sirva allegar autorización debidamente apostillada, dirigida a la persona a la persona a la cual faculta para que retire el vehículo de placas ESK746.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 20 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 09 - febrero - 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
